

**DNCP/ DNC N° 9.470/2018**

**Asunción, 16 de Mayo de 2018**

**Señor**

**Marcelo Rubén Bordón, Director  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Instituto de Previsión Social**

REF.: ADENDA 10 - LPN ID 338.578 EXP. 342.541  
"PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS  
PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS DE IPS  
- AD REFERENDUM 2018" DIFUNDIDO CON NOTA.-

**PRESENTE:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Adecuarse a lo establecido en el Art. 3°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 411/18**, en cuanto al desglose de los ítems y su inclusión en el SICP: "...Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.



**Dennis Roa**  
Licitaciones Públicas



**C.P. Iván Lezcano**  
Jefe Dpto. de Licitaciones  
ABD Edith Rodríguez  
Jefa de Consejo de Ofertas  
DNC - DNCP

DNC/LP/dr